

INFORME SECRETARIAL: OCTUBRE 12/2021

La parte actora no ha gestionado la notificación al demandado al correo electrónico aportado en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00610-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados ANGELICA PINEDA HINCAPIE Y LUIS FERNANDO GALLEGO DAZA a los correos de ANGELICA PINEDA HINCAPIE: angeh74@gmail.com y JORGE ELIAS HENAO CARDONA: fercholufegada@hotmail.com, con el fin de ser notificados de la orden de pago librada en su contra para lo cual se enviaran las piezas pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad con el fin de que se proceda a ello.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 178 del 13/10/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4c8c7f652b841838d0a59dc05dcb6d845523f43bafe51b70ffffdcf3fd156d0

Documento generado en 12/10/2021 12:10:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>